POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 338, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 137, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 60/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID Nº 365.985, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL", EN BASE AL INFORME DE RECTIFICACIÓN Nº 2, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 2 de noviembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 60/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 365.985; y

CONSIDERANDO:

Que atento al INFORME DE RECTIFICACIÓN Nº 02, remitido por los miembros del Comité de Evaluación, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 60/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 365.985, a los efectos de su verificación correspondiente, y emisión de Resolución de Rectificación.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Marco Giménez, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Abg. Cynthia Cristaldo, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Dra. Claudia Fretes, Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; Lic. Ana Alonso, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y el Lic. Antonio Cartes, Representante del Departamento de Licitaciones, han emitido su INFORME DE RECTIFICACIÓN Nº 2, con fecha de inicio 24 de junio de 2020, y culminación en fecha 14 de agosto de 2020, del Informe de Evaluación original, y del Informe de Rectificación Nº 1, manifestando que: *"Punto 1. Por Resolución DNCP Nº 1829, de fecha 05 de mayo de 2020, dicta hacer lugar a la protesta promovida, anular la adjudicación de los ITEMS 15 y 64, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación, la empresa recurrente alega que los Registros Sanitarios están vencidos en ambos casos…Punto 2. Que, por nota de fecha 01 de junio de 2020, remitida por la Firma EXXEL, menciona que la presentación de entrega figura como "Blíster x 10" en el ÍTEM 67, no obstante la misma no corresponde a la presentación por nosotros ofertada…Conviene destacar en primer término, que hemos detallado nuestra presentación de entrega de Planilla de Datos Garantizados, obrante a fs. 27 de autos, presentada por nuestra parte en el proceso de referencia en donde menciona "PIRIDOSTIGMINA 60 MG/PRESENTACIÓN, Caja conteniendo frasco x 100 comprimidos"…En segundo término, también en ese mismo acto hemos remitido la muestra del producto ofertado, según consta en la planilla de muestras presentadas por nuestra parte en fecha 20 de diciembre de 2019…Punto 3. A consecuencia de las rectificaciones y reevaluaciones a ser realizadas en el proceso de análisis y verificación de muestras, el comité se percata de un error en la recomendación de adjudicación en el ITEM 52, donde la Empresa INTERLABO S.R.L., es la única oferente para ese ítem, donde se alega que la empresa no presenta muestra".*

Que atento a lo manifestado, la comisión evaluadora procede a analizar cada punto, según el siguiente detalle:

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 338, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 137, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 60/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID Nº 365.985, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL", EN BASE AL INFORME DE RECTIFICACIÓN Nº 2, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

CON RELACIÓN AL PRIMER PUNTO:

Para el ítem 15: se le ha solicitado a la Empresa Guayaki S.A., el Registro Sanitario vigente al momento de la apertura de ofertas, remitiendo el Certificado de Registro Sanitario, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con fecha de vencimiento 21/11/2019, por lo que continua en competencia para una eventual adjudicación.

Para el ítem 64: se ha solicitado a la Empresa Dallas S.A., la extensión de su oferta y la extensión de su Póliza de Garantía, la empresa no ha procedido a remitir los documentos solicitados. En consecuencia, su oferta es desestimada.

CON RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO:

Se procede a analizar la única oferta correspondiente al ítem 67, cotizado por la empresa EXXEL TECNHOLOGIES S.A., se verifica que la presentación de entrega ofertada es "Frasco x 100 comprimidos", en tanto la presentación solicitada es Blíster x 10 Unidades, no cumpliendo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, se sugiere DECLARAR DESIERTO.

CON RELACIÓN AL TERCER PUNTO:

La comisión analiza a la Empresa Interlabo S.R.L. y se deja constancia que se ha verificado la muestra del medicamento, cumpliendo con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Que por Nota D.L. Nº 62/2020, se ha solicitado al Departamento de Contratos que informe si las empresas DALLAS S.A. y EXXEL S.A., han formalizado contrato para la citada licitación, respondiendo por Memorándum D.C.G. DOC Nº 468/2020, que no han suscripto contrato, por tanto no existe ejecución contractual sobre la cual expedirse; en ese sentido el comité de evaluación continua las tareas correspondientes a la evaluación de estos oferentes, para expedirse finalmente en el siguiente apartado:

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

OFERENTES	ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACIÓN
GUAYAKI	15	CLOBETASOL 0,05%	LA COMISIÓN SE RATIFICA EN QUE LA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A GUAYAKI, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC
SCAVONE HNOS	15	CLOBETASOL 0,05%	
LA POLICLINICA	15	CLOBETASOL 0,05%	
IMEDIC	15	CLOBETASOL 0,05%	
TARGET S.A	15	CLOBETASOL 0,05%	
INTERLABO S.R.L.	52		

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 338, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 137, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 60/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID Nº 365.985, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL", EN BASE AL INFORME DE RECTIFICACIÓN Nº 2, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

VICENTE SCAVONE	57	MIDAZOLAM 15 MG	LA COMISIÓN SE RATIFICA EN QUE LA PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A VICENTE SCAVONE, SEGUNDA OFERTA FUSA, CUMPLEN CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC
EUROTEC	57	MIDAZOLAM 15 MG	
FUSA	57	MIDAZOLAM 15 MG	
QUIMFA S.A.	57	MIDAZOLAM 15 MG	
LIBRA PY	57	MIDAZOLAM 15 MG	
PROSALUDFARMA	57	MIDAZOLAM 15 MG	
BIOETHIC	57	MIDAZOLAM 15 MG	
CORPEXIM	64	PAROXETINA 20 MG	LA COMISIÓN SE RECTIFICA EN QUE LA PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A CORPEXIM CON UNA DISTRIBUCIÓN DEL 60%, LA SEGUNDA CORRESPONDIENTE A QUIMFA S.A., CON UNA DISTRIBUCIÓN DEL 40%, CUMPLEN CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC
QUIMFA S.A.	64	PAROXETINA 20 MG	
DALLAS	64	PAROXETINA 20 MG	
SCAVONE HNOS	64	PAROXETINA 20 MG	
LUIS CASSANELLO SAIC	64	PAROXETINA 20 MG	
MATHER COMPANY	64	PAROXETINA 20 MG	
MEDICINE S.A.	64	PAROXETINA 20 MG	
EXXEL	67	PIRIDOSTIGMINA 60 MG	LA COMISIÓN SE RECTIFICA EN QUE LA ÚNICA OFERTA CORRESPONDIENTE A EXXEL, NO CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC, SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO

Que asimismo, el Comité de Evaluación señala que considerando que hubo modificaciones en la recomendación de adjudicación, se debe proceder a la rectificación de los montos totales, establecidos en la Resolución S.G. Nº 338/2020.

Que el Art. 19 del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" establece que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 885/2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1553, de fecha 22 de octubre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 338, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 137, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 60/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID Nº 365.985, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL", EN BASE AL INFORME DE RECTIFICACIÓN Nº 2, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Rectificar el Artículo 1º, de la Resolución S.G. Nº 338/2020, de fecha 05 de agosto de 2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASI COMO DEL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 137, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 60/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID Nº 365.985, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL", EN BASE AL INFORME DE RECTIFICACIÓN Nº 2, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de conformidad con todo lo manifestado en el exordio de la presente Resolución, quedando la adjudicación de la siguiente manera:

OFERENTES	ÍTEMS SUGERIDOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
LABORATORIOS ALMOS S.A.	08 Y 13.-	502.380.000	1.004.760.000
B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	70 Y 71.-	3.674.362.500	7.348.725.000
BIOTENG SA	70.-	399.937.500	799.875.000
COMFAR SAECA	06.-	77.088.000	154.176.000
CORPEXIM SA	16, 40 Y 64.-	563.650.000	1.127.300.000
LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	12, 24, 29 Y 43.-	3.066.068.400	6.132.136.800
EUROTEC SA	11, 59 Y 63.-	1.024.679.250	2.049.358.500
FUSA SA	57, 70, 71 Y 72.-	3.202.011.000	6.404.022.000
GUAYAKI SA	07, 15, 16, 40 Y 53.-	1.821.070.000	3.642.140.000
HEISECKE Y CIA SACI	06, 08, 13, 16, 18, 29, 32, 38, 48 Y 53.-	4.892.463.900	9.785.149.000
LIBRA PARAGUAY S.A.	55.-	1.415.970.000	2.831.940.000
NL PHARMA S.A.	10.-	283.365.000	566.730.000
PROMEPAR S.A.	47 Y 76.-	882.000.000	1.764.000.000
PROSALUD FARMA S.A.	46.-	3.576.570.000	7.153.140.000
QUIMFA S.A.	02, 03, 06, 13, 17, 19, 21, 36, 40, 53, 56, 64.-	5.456.358.000	10.912.716.000
SCAVONE HNOS SA	05, 34, 44, 51, 54, 60, 62 Y 69.-	4.697.610.000	9.395.220.000
INTERLABO S.R.L.	52	14.400.000	28.800.000
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	22, 23, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 41, 45 Y 57.-	5.995.262.600	11.990.857.000
MONTO TOTAL		41.545.246.150	83.091.045.300

MONTO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA: **GUARANIES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (G. 41.545.246.150).**

MONTO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA: **GUARANIES OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (G. 83.091.045.300).**

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 338, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 137, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 60/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID Nº 365.985, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL", EN BASE AL INFORME DE RECTIFICACIÓN Nº 2, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Artículo 2º. Declarar desierto el Ítem 67, conforme al Art. 30, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación, o se apartara sustancialmente.

Artículo 3º. Determinar que los demás Artículos de las Resoluciones S.G. N° 137/2020 y S.G. N° 338/2020, no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4º. Anexar la presente Resolución a las Resoluciones S.G. Nº 137/2020 y S.G. Nº 338/2020.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lys/lbm

02 -11- 2020
DGAT
13306

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO POR: MARIA MERCEDES BENITEZ
02 NOV. 2020 MSPYBS - DOC HORA: 10:54
13306/20 FIRMA:

DICTAMEN - D.O.C. Nº 885/2020

A: DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 60/19

ASUNTO: INFORME DE RECTIFICACIÓN Nº 02, Y DEL ART. 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 338/2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASI COMO DEL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 137, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 – POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 60/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID Nº 365.985, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL".-

DE: ECON. EMILIANO R. FERNÁNDEZ, Director
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARGARITA MIERES FORNERON, Jefa
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 20.930

FECHA: 28 – SETIEMBRE – 2020.-

EXP. 13.306/19

En referencia al INFORME DE RECTIFICACIÓN Nº 02, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 60/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 365.985, remitido por el Comité de Evaluación a los efectos de su verificación correspondiente y emisión de Resolución de Rectificación.-

*Que, el Comité de Evaluación conformado por el **Abg. Marco Giménez,** Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones; **Abg. Cynthia Cristaldo,** Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; **Dra. Claudia Fretes,** Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; **Lic. Ana Alonso,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; **Lic. Antonio Cartes,** Representante del Departamento de Licitaciones, han emitido su **INFORME DE RECTIFICACIÓN Nº 2,** con fecha de inicio 24 de Junio de 2020, y culminación en fecha 14 de Agosto de 2020, del Informe de Evaluación original, y del Informe de Rectificación Nº 1, manifestando que: "Punto 1. Por Resolución DNCP Nº 1829, de fecha 05 de mayo de 2020, dicta hacer lugar a la protesta promovida, anular la adjudicación de los ITEMS 15 y 64, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación, la empresa recurrente alega que los Registros Sanitarios están vencidos en ambos casos...Punto 2. Que, por nota de fecha 01 de junio de 2020, remitida por la Firma EXXEL, menciona que la presentación de entrega figura como "Blíster x 10" en el ÍTEM 67, no obstante la misma no corresponde a la presentación por nosotros ofertada...Conviene destacar en primer término, que hemos detallado nuestra presentación de entrega de Planilla de Datos Garantizados, obrante a fs. 27 de autos, presentada por nuestra parte en el proceso de referencia en donde menciona "PIRIDOSTIGMINA 60 MG/PRESENTACIÓN, Caja conteniendo frasco x 100 comprimidos"...En segundo término, también en ese mismo acto hemos remitido la muestra del producto ofertado, según consta en la planilla de muestras presentadas por nuestra parte en fecha 20 de diciembre de 2019...Punto 3. A consecuencia de las rectificaciones y reevaluaciones a ser realizadas en el proceso de análisis y verificación de muestras, el comité se percata de un error en la recomendación de adjudicación en el ITEM 52, donde la Empresa INTERLABO S.R.L., es la única oferente para ese ítem, donde se alega que la empresa no presenta muestra".-*

Que, atento a lo manifestado, la comisión evaluadora procede a analizar cada punto, según el siguiente detalle:

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

CON RELACIÓN AL PRIMER PUNTO:

Para el ítem 15: se le ha solicitado a la Empresa Guayaki S.A., el Registro Sanitario vigente al momento de la apertura de ofertas, remitiendo el Certificado de Registro Sanitario, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con fecha de vencimiento 21/11/2019, por lo que continua en competencia para una eventual adjudicación.-

Para el ítem 64: se ha solicitado a la Empresa Dallas S.A., la extensión de su oferta y la extensión de su Póliza de Garantía, la empresa no ha procedido a remitir los documentos solicitados. En consecuencia su oferta es desestimada.-

CON RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO:

Se procede a analizar la única oferta correspondiente al ítem 67, cotizado por la empresa EXXEL TECNHOLOGIES S.A., se verifica que la presentación de entrega ofertada es "Frasco x 100 comprimidos", en tanto la presentación solicitada es Blíster x 10 Unidades, no cumpliendo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, **se sugiere DECLARAR DESIERTO.-**

CON RELACIÓN AL TERCER PUNTO:

La comisión analiza a la Empresa Interlabo. S.R.L. y se deja constancia que se ha verificado la muestra del medicamento, cumpliendo con lo requerido en las especificaciones técnicas.-

Que, por Nota D.L. Nº 62/2020, se ha solicitado al Departamento de Contratos que informe si las Empresas DALLAS S.A. y EXXEL S.A., han formalizado contrato para la citada licitación, respondiendo por Memorándum D.C.G. DOC Nº 468/2020, que no han suscripto contrato, por tanto no existe ejecución contractual sobre la cual expedirse; en ese sentido el comité de evaluación continua las tareas correspondientes a la evaluación de estos oferentes, para expedirse finalmente en el siguiente apartado:

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

OFERENTES	*ÍTEMS*	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	*OBSERVACIÓN*
GUAYAKI	*15*	*CLOBETASOL 0,05%*	*LA COMISIÓN SE RATIFICA EN QUE LA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A GUAYAKI, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC*
SCAVONE HNOS	*15*	*CLOBETASOL 0,05%*	
LA POLICLINICA	*15*	*CLOBETASOL 0,05%*	
IMEDIC	*15*	*CLOBETASOL 0,05%*	
TARGET S.A	*15*	*CLOBETASOL 0,05%*	
INTERLABO S.R.L.	*52*		
VICENTE SCAVONE	*57*	*MIDAZOLAM 15 MG*	*LA COMISIÓN SE RATIFICA EN QUE LA PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A VICENTE SCAVONE, SEGUNDA OFERTA FUSA, CUMPLEN CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC*
EUROTEC	*57*	*MIDAZOLAM 15 MG*	
FUSA	*57*	*MIDAZOLAM 15 MG*	
QUIMFA S.A.	*57*	*MIDAZOLAM 15 MG*	
LIBRA PY	*57*	*MIDAZOLAM 15 MG*	
PROSALUDFARMA	*57*	*MIDAZOLAM 15 MG*	
BIOETHIC	*57*	*MIDAZOLAM 15 MG*	
CORPEXIM	*64*	*PAROXETINA 20 MG*	*LA COMISIÓN SE RECTIFICA EN QUE LA PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A CORPEXIM CON UNA DISTRIBUCIÓN DEL 60%, LA SEGUNDA CORRESPONDIENTE A QUIMFA S.A., CON UNA DISTRIBUCIÓN DEL 40%, CUMPLEN CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC*
QUIMFA S.A.	*64*	*PAROXETINA 20 MG*	
DALLAS	*64*	*PAROXETINA 20 MG*	
SCAVONE HNOS	*64*	*PAROXETINA 20 MG*	
LUIS CASSANELLO SAIC	*64*	*PAROXETINA 20 MG*	
MATHER COMPANY	*64*	*PAROXETINA 20 MG*	
MEDICINE S.A.	*64*	*PAROXETINA 20 MG*	
EXXEL	*67*	*PIRIDOSTIGMINA 60 MG*	*LA COMISIÓN SE RECTIFICA EN QUE LA ÚNICA OFERTA CORRESPONDIENTE A EXXEL, NO CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC, SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO*

Emiliano R. Fernández Franco

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 20.090

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Que, considerando que hubo modificaciones en la recomendación de adjudicación, se procede a la rectificación de los montos totales, los cuales quedan de la siguiente manera:

RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

OFERENTE	ÍTEMS SUGERIDOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
LABORATORIOS ALMOS S.A.	08 Y 13.-	502.380.000	1.004.760.000
B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	70 Y 71.-	3.674.362.500	7.348.725.000
BIOTENG SA	70.-	399.937.500	799.875.000
COMFAR SAECA	06.-	77.088.000	154.176.000
CORPEXIM SA	16, 40 Y 64.-	563.650.000	1.127.300.000
LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	12, 24, 29 Y 43.-	3.066.068.400	6.132.136.800
EUROTEC SA	11, 59 Y 63.-	1.024.679.250	2.049.358.500
FUSA SA	57, 70, 71 Y 72.-	3.202.011.000	6.404.022.000
GUAYAKI SA	07, 15, 16, 40 Y 53.-	1.821.070.000	3.642.140.000
HEISECKE Y CIA SACI	06, 08, 13, 16, 18, 29, 32, 38, 48 Y 53.-	4.892.463.900	9.785.149.000
LIBRA PARAGUAY S.A.	55.-	1.415.970.000	2.831.940.000
NL PHARMA S.A.	10.-	283.365.000	566.730.000
PROMEPAR S.A.	47 Y 76.-	882.000.000	1.764.000.000
PROSALUD FARMA S.A.	46.-	3.576.570.000	7.153.140.000
QUIMFA S.A.	02, 03, 06, 13, 17, 19, 21, 36, 40, 53, 56, 64.-	5.456.358.000	10.912.716.000
SCAVONE HNOS SA	05, 34, 44, 51, 54, 60, 62 Y 69.-	4.697.610.000	9.395.220.000
INTERLABO S.R.L.	52	14.400.000	28.800.000
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	22, 23, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 41, 45 Y 57.-	5.995.262.600	11.990.857.000
MONTO TOTAL		41.545.246.150	83.091.045.300

MONTO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA: G. 41.545.246.150 (GUARANIES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, CIENTO CINCUENTA).-

MONTO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA: G. 83.091.045.300 (GUARANIES OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN MILLONES, CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS).-

Por tanto, basado en todo lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Jurídica, que la Máxima Autoridad Institucional, el Señor Ministro de Salud, en uso de sus facultades considere emitir la Resolución, que RECTIFIQUE EL ART. 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 338/2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASI COMO DEL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 137, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 – POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 60/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID Nº 365.985, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL", en base al Informe de Rectificación Nº 2 emitido por los Miembros del Comité de Evaluación. Se remite el Proyecto de Resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 20.930

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

16 - 10 - 2020
13306

SIMESE 13.306/20 *PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1RO. DE LA RESOLUCION S.G. N° 338/2020 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020 POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ASI COMO DEL ARTICULO 1RO DE LA RESOLCUION S.G. N° 137 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 60/2019* ***"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".*** *–PLURIANUAL- ID. N° 365.985. CONVOCADO POR LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES NIVEL CENTRAL. –*

Asunción, 22 de Octubre de 2020. –

DICTAMEN A.J. N° 1553 /2020
Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La Dirección General de Administración y Finanzas –DGAF- remite por Memorándum N° 1259/2020, de fecha 21-10-2020, el Dictamen DOC N° 885/2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el cual se pide que la máxima autoridad del Ministerio de Salud, rectifique Actos Administrativos celebrados a través de las Resoluciones S.G. 338/2020 y 137/2020 –se detalla en la referencia-. –

El caso afecta a la Licitación Pública Nacional SBE N° 60/2019 "***ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".*** Donde la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas –DNCP- dictó la Resolución N° 1829/2020. –

Las rectificaciones que se piden, cuyo detalle se desglosa en forma clara en el Dictamen DOC N° 885/2020, están motivadas de forma imperativa por la Resolución N° 1829, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas –DNCP-, con fecha 05 de mayo de 2020. La Disposición de la máxima autoridad administrativa en materia de Compras del Estado, hizo lugar a la Protesta que fuera presentada en el proceso y Anuló la Adjudicación de los Ítems 15 y 64. Razón del caso que nos ocupa. –

La Dirección Operativa de Contrataciones –DGAF-, dio cumplimiento al mandato inferido. Hizo lo propio el Comité de Evaluación de Ofertas. Habiendo emitido su Informe correspondiente con las Rectificaciones propias. El cual, está fundado en la norma legal que la constriñe y en las facultades que la Ley 2051/03, le permite. Su actuar y parecer no tolera injerencia de terceros. –

Este Dictamen se expide, en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo. Prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área o órgano requirente que genera el pedido. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, puede suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98. -

ES NUESTRO DICTAMEN. –

ABG. GABRIEL ESPINOZA MORO
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ABOG. ANA MARIA SALVA VILLAR
Secretaria Notarial